

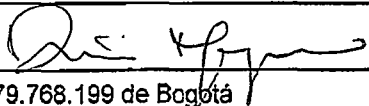
GERENCIA DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: DIA 13 MES 07 AÑO 2021

Yo DARIO MOYANO identificado con cédula de ciudadanía número No.79.768.199 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
2021223/3614981	G. P.	Edison Castañedo	Sur-Occidente
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. ☒ No existe dirección	No existe la calle 13 C con 93 A		
2. Dirección deficiente	Casa de calle 12 a calle 15 A		
3. Rehusado	y de carrera 86 a Carrera 96g.		
4. Cerrado			
5. Fallecido	12:10		
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita			
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	DARIO MOYANO
Firma	
No. de identificación	79.768.199 de Bogotá

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

17 4 JUL 2021

Constancia de fijación. Hoy, 17 4 JUL 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 21 JUL 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

Bogotá, D.C.
(223)

Señor(a)
EDISON DAVID CASTAÑEDA PEREZ
Dirección: CL 13C# 93A - 05
Correo electrónico: **NO APORTA**
Teléfono: **NO APORTA**
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG 2021613490101408E; Expediente RNMC 11-001-6-2021-15117.
Radicado (ORFE) No. 20216130062161; Caso ARC() No. 4024583.
Comparendo Virtual No. 002 de fecha 10 de enero de 2021.

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO de fecha 2 de junio de 2021**, proferido por el Inspector de Policía 20 de Descongestión de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **EDISON DAVID CASTAÑEDA PEREZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1019088036, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 35 numeral 2 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: *"Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía"*.

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que tendrá lugar como se indica a continuación:

FECHA:	viernes, 30 de julio de 2021	HORA:	2:00:00 p. m. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección D-20. (Oficina 25).		
DIRECCIÓN:	Calle 11 No. 8-17 del Edificio Bicentenario. Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.		
VINCULO DE TEAMS	https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OTIwZTgxNGQtZGI4Ny00N2FmLWFhZmMtZTAzYmQ0M2Q3MDY4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2214de155f-e192-44da-994d-1913d8658372%22%2c%22Oid%22%3a%221a5f6681-04e0-4b63-8a40-f11089510305%22%7d		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba si quiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia de conformidad con la Sentencia C-349 del 25 de mayo de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará al cuarto día hábil a la fecha de la audiencia inicial, o con posterioridad a dicho término, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantará como se indica a continuación:

FECHA:	jueves, 5 de agosto de 2021	HORA:	2:00:00 p. m. (llegar 20 minutos antes)
LUGAR:	Inspección D-20. (Oficina 25).		
DIRECCIÓN:	Calle 11 No. 8-17 del Edificio Bicentenario. Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.		
VINCULO DE TEAMS	https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YjUzZDMwNTYtNDhkZC00YTAzLTkzZjItZmY0YmRiYzgyNjNk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2214de155f-e192-44da-994d-1913d8658372%22%2c%22Oid%22%3a%221a5f6681-04e0-4b63-8a40-f11089510305%22%7d		

Sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el presunto infractor puede manifestarlo previamente con una antelación no menor a tres (3) días a la fecha programada para la respectiva audiencia, a través de comunicado dirigido al correo electrónico alexander.chaves@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes.

Con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,


JOHN JAIRO SAAVEDRA RIOS
Inspector 20 de Policía de Descongestión (D-20)
Dirección de Gestión Policial
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Proyectó: Alexander Chaves Fonseca - Auxiliar Administrativa D-20